

MODALIDAD "B" AMPLIACION - REMODELACION	DERECHO DE TRAMITACION: S/. 677.40
<p>a. Vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m² de área techada.</p> <p>b. Construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.</p> <p>c. Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales sujetas a esta modalidad. / La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.</p> <p>d. La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos, así como las demoliciones parciales.</p> <p>e. La modificación de proyecto de edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.</p>	
<p>NO ESTÁN CONTEMPLADAS:</p> <p>- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	

REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario y Anexos según correspondan. Visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmado por el administrado (si es sociedad conyugal firman ambos) y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables. 03 JUEGOS: <ul style="list-style-type: none"> - FUE - LICENCIA DE EDIFICACION - FUE - ANEXO A o B: datos de condóminos personas naturales o jurídicas, respectivamente. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 4. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización De obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. 5. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta: <ul style="list-style-type: none"> - Copia del Reglamento Interno, - Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria, y - Autorización de la Junta de Propietarios: siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. <p>DOCUMENTACION TECNICA: Debe ser presentada en original (firmado por el administrado, sellado y firmado por los profesionales responsables). Presentar <u>también en archivo digital</u> a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos:</p> 6. Plano de ubicación y localización del lote. 7. Planos de arquitectura: plantas (incluye plano de techos), cortes y elevaciones. Los planos deben contener: Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar y el Plano de la edificación resultante. 8. Memoria descriptiva de arquitectura 9. Planos de estructuras: diferenciando los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 10. Planos de instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso. Diferenciando claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 11. Memorias descriptivas por cada especialidad: estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras 12. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 13. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

NOTAS IMPORTANTES:
<p>Numeral 64.11: En caso de ser NO CONFORME el dictamen, puede subsanar las observaciones dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, presentando nuevos planos en los que conste la subsanación de las observaciones.</p> <p>Numeral 64.11: De no ser subsanadas de forma satisfactoria en el plazo otorgado al administrado; o, luego de la OCTAVA REVISIÓN EN TOTAL con dictamen NO CONFORME, la Municipalidad declara la IMPROCEDENCIA del procedimiento administrativo.</p> <p>LICENCIA TEMPORAL: Está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación. (Art. 64.6°)</p>